

Responder Eliminar No deseado Bloquear

T
A

Acceptación de cargo Rf: de cargo 111001311002220180093100

FB Fernando Lancheros B. <ferlancheros@hotmail.com>
Jue 11/02/2021 14:13
Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

👍 ↶ ↷ → ...



Sra. Juez:

Me permito adjuntar con el presente aceptación del cargo, adjunto memorial.

Att Fernando Lancheros Beltrán
CC 79.456.486

Responder Reenviar

A

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj,ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No.
111001311002220180093100
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Asunto: Aceptación cargo

Respetado Doctor:

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.456.486 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, D. C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. T.P. N° 67762 del C.S. de la J., a través de la presente manifiesto al despacho que acepto la designación de fecha 16 de Diciembre de 2.020, en la cual se me nombra como Curador Ad litem de las herederas determinadas **LUZ MARINA RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL, MARIA CRISTINA, LUZ ALEJANDRA LILIANA PATRICIA y YESSICA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ.**

Del Señor Juez, atentamente,


FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. N° 79.456.486 de Bogotá
T.P. N° 67762 del C.S. de la J.



Outlook

Buscar



Juzgado 22 Famili...

Me nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpier Mover a Categorizar Audiencia 20 Ahora

ARA Filtar

CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES VERBAL 2018-00931 J22FLIA

2

indra Barriga Moreno
torgamiento de poder para r... Mar 15:30
ienas Tardes, SANDRA LUCIA BARRIGA ...
Poder Carolina... +1

zgado 01 Promiscuo Familia Circu...
REMISIÓN PROCESO 2021-0... Mar 15:27
RAMITADO Cordial saludo Dr. Gualberto ...
ATT00001 +5

ernando Lancheros B.; cesar augus...
CONTESTACIÓN Y EXCEPCI... Mar 13:57
ñor JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BO...
CONTESTACIO...

.EXANDER CALDERON
EMORIAL JUZ 22 FAM 2020 ... Mar 11:47
RAMITADO JUZGADO 22 DE FAMILIA DE...
MEMORIAL JUZ...

ejandra avila
objeción Lun 08/03
RAMITADO Asunto 2017 547 de ADOLFO...
OBJECIONES C...

ILLIAM ALCÁZAR
ONTESTACIÓN EXCEPCIONES... Lun 08/03
RAMITADO Señor Juez VEINTIDOS (22) D...
CONTESTACIÓ...

OPORTE TECNICO
JEMPLIMIENTO AUTO 22 DE F... Lun 08/03
RAMITADO Señores JUZGADO VEINTIDO...
CUMP. AUTO 2... +1

irai Velandia
11-264 MEMORIALES DESCO... Lun 08/03
RAMITADO Señores Juzgado 22 de Famil...
20210308 2013... +1

aritzia Yannet Rodrigue...
ilure Notice Lun 08/03
RAMITADO - Mensaje reenviado - De: M...
ACFPTACIÓN C

lwin Johan Sanchez Atara
ntestacion demanda proces... Lun 08/03
RAMITADO Buenos días, Adjunto contest...
PROCESO 2019 ...

ba granada
ntestación demanda proces... Lun 08/03
RAMITADO Buenos días me permito ane...
PROCESO 2019 ...

iyireth Gonzalez Landae...
emorial de renuncia al poder... Lun 08/03
RAMITADO Buenos días. Espero que se e...
Memorial de re...

FB Fernando Lancheros B. <ferlancheros
@hotmail.com>
Mar 09/03/2021 13:57
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CONTESTACION Y EXCEPCIO...
62 KB

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No.
111001311002220180093100
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Me permito remitir anexo escrito de contestacion y excepciones de merito.

atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. N° 79.456.486 de Bogotá
T.P. N° 67762 del C.S. de la J.
EMAIL: ferlancheros@hotmail.com

Responder Reenviar

cesar augusto isaza jaim e <cesarisasa
@hotmail.com>
Mar 09/03/2021 12:12
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CONTESTACION Y EXCEPCIO...
62 KB

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No.
111001311002220180093100
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Me permito remitir anexo escrito de contestacion y excepciones de merito.

atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. N° 79.456.486 de Bogotá
T.P. N° 67762 del C.S. de la J.
EMAIL: ferlancheros@hotmail.com

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No. 111001311002220180093100
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Asunto: CONTESTACION Y EXCEPCIONES.

Respetado Doctor:

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.456.486 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, D. C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. T.P. N° 67762 del C.S. de la J. , en mi calidad de Curador Ad litem designado en representación de las herederas determinadas LUZ MARINA RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL, MARIA CRISTINA, LUZ ALEJANDRA LILIANA PATRICIA y YESSICA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ, a través de este memorial procedo a contestar la demanda y proponer excepciones en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

- A LOS HECHOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: No me constan y deberán ser materia de probatoria, máxime que no fue posible establecer comunicación con las herederas determinadas a fin de escuchar lo referente a lo expuesto por la parte en relación con estos hechos.
- AL HECHO CUARTO: Se presume cierto de conformidad con lo expuesto por l parte demandante.
- AL HECHO QUINTO: No me consta y deberá probarse por parte de la demandante.
- AL HECHO SEXTO: El deceso del Señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ, no es prueba de la existencia de la Unión Marital.
- AL HECHO SEPTIMO: Es de derecho.

EN CUANTOA LAS PRETENSIONES

-A LA PRIMERA: Por lo expuesto en la contestación de los hechos me opongo a tal declaratoria, de no probarse la existencia de la Unión Marital de hecho que se solicita declarar así como de existir un impedimento legal para su declaratoria lo que nos es óbice para que haya existido una convivencia entre LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA y LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ (q.e.p.d.), en el lapso de tiempo que se pide declarar.

En ese orden de ideas, me permito formular las siguientes:

EXCEPCIONES DE MÉRITO: ✓

PRIMERA EXCEPCIÓN: FALTA DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA LA ESTRUCTURACION DE UNION MARITAL DE HECHO CONSAGRADOS EN LA LEY 54 DE 1.990. Descansa esta excepción en los siguientes

HECHOS:

1.-De acuerdo a la Ley 54 de 1.990 se indica entre los requisitos para la conformación de la Unión Marital el que no deben existir impedimentos para contraer matrimonio, o si alguno o ambos lo tienen "que la sociedad o sociedades anteriores hayan sido disueltas y liquidadas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la Unión Marital de hecho".

2.-Una vez presentada la demanda encaminada a obtener la declaratoria de Unión Marital de hecho entre LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA y LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ (q.e.p.d.), el Despacho mediante auto del 8 de Noviembre de 2.018, inadmitió la demanda a fin de que se indicara entre otras cosas quienes eran llamados como herederos determinados en el presente proceso y se adecuara en ese sentido el poder otorgado.

3.-La parte demandante al subsanar la demanda aporta un nuevo poder para actuar indicando que el mismo se otorgaba para realizar y llevar hasta su terminación, proceso verbal e declaración de existencia de la Unión Marital de hecho entre LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA y el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ fallecido el 18 de Diciembre de 2.017 y que tal demanda se debía dirigir entre otros contra LUZ MARINA RODRIGUEZ (CONYUGE) identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.745.112 de Bogotá.

4.-Aunque la parte demandante al subsanar la demanda la encamino en contra de unos herederos determinados entre los cuales se encuentra LUZ MARINA RODRIGUEZ (CONYUGE) de quien a pesar de no aportar documento alguno que lo acredite deja ver que se trata de la esposa del hoy fallecido LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ, con lo cual y de ser así nos encontraríamos ante uno de los impedimentos que consagra la Ley 54 de 1.990 para que se pueda dar la declaratoria de la existencia de la Unión Marital de hecho

Así las cosas y sin mayores elucubraciones se puede concluir que la presente excepción está llamada a prosperar.

SEGUNDA EXCEPCION: LA ECUMENICA

Solicito al Señor Juez declarar de oficio las excepciones que resulten probadas dentro del decurso del proceso.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

Me acojo a todas las solicitadas por la parte demandante, en cuanto sean benéficas a la parte que represento, reservándome el derecho de interrogar a los testigos solicitados por la parte actora.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Paras ser consideradas me permito solicitar las siguientes:

NOA

INTERROGATORIO:

Sírvase Señor Juez señalar fecha y hora para que la demandante LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA, absuelva interrogatorio de parte que formulare verbalmente o en cuestionario que aportaré en sobre cerrado antes de la diligencia.

OFICIOS:

-De considerarlo pertinente ruego al Señor Juez ordenar oficiar a La Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que remitan con destino al proceso de la referencia copia del registro Civil de nacimiento y de matrimonio de quien se dice que ostenta la calidad de esposa del fallecido RAMIREZ SANCHEZ, como es LUZ MARINA RODRIGUEZ Cédula de Ciudadanía No. 41.745.112 de Bogotá.

NOTIFICACIONES

-La demandante las recibirá de acuerdo con la informada en la demanda.

El suscrito las recibiré en la Avenida Jiménez # 9-43 oficina 503 de Bogotá; correo electrónico email: ferlancheros@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. N° 79.456.486 de Bogotá
T.P. N° 67762 del C.S. de la J.
EMAIL: ferlancheros@hotmail.com

102



(https://www.ramajudicial.gov.co/)

Abril 22 2021



(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/mapa-del-sito)

(/C/Portal/Login?P_I_id=55488021)

Seleccionar Idioma ▼

- PUBLICACION CON EFECTOS PROCESALES** (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INFORMACION-GENERAL)
- INFORMACION GENERAL** (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INFORMACION-GENERAL)
- VER MAPA DE JUZGADOS** (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/10228/1161)
- ATENCIÓN AL USUARIO** (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/ATENCION-AL-USUARIO)

Accione su perfil de navegacion

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores

Judiciales (/web/funcionarios)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Asignación de audiencias

Traslados

Traslados

Comunicaciones

Cronograma (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/cronograma-de-audiencias)

Traslados

Traslados al Despacho

Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co)
 Juzgados Familia del Circuito (/web/juzgados-familia-del-circuito)
 JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ (/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota)
 Publicación con efectos procesales
 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/inicio)
 Traslados especiales y ordinarios
 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/traslados-especiales-y-ordinarios)
 2021 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
-------	---------	-------	-------

▶ 2021(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

▶ 2020(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/41)

▶ 2019(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/37)

▶ 2018(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/30)

▶ 2017(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/28)

▶ 2016(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/18)

Procesos al Despacho

Sentencias de tutela

Reparto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemoqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 20

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2016 - 0551 (/documents/36158013/67979415/2016+-+0551.pdf/ce5d0bc7-81d9-4b9b-944f-5f617e53d600)	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	ELIANA MARGARITA TRONCOSO CALVO	CESAR PR BOCA	USTO) CA 7/
2019 - 1158 (/documents/36158013/67979415/2019+-+1158.pdf/0f97ea1f-078d-4ae8-97ba-ec91cecbe208)	CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO	CAROLA ANDREA DELLEPIANE ALVIRA	GEF PARRAD	N AULIN 7/
2019 - 1349 (/documents/36158013/67979415/2019+-+1349.pdf/6eb4e474-a72c-44be-9d8c-510bd24d4fa1)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	SONIA YOLIMA GONZALEZ REINOSO	HERE DETERM INDETEF DE CARL TOI CASTE	OS DOS E IADOS ISAAC S NOS 7/
2020 - 0551 (/documents/36158013/67979415/2020+-+0551+%281%29.pdf/1f239bac-e0c4-4189-9811-4a92aa8cc866)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	LUZ MARTHA ABELLA RODRIGUEZ	HERE DETERM INDETEF DE C HORACI	OS DOS E IADOS OS STRO 7/
2020 - 0551 (/documents/36158013/67979415/2020+-+0551.pdf/a227190e-f00e-4086-8957-2d402f228fd1)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	LUZ MARTHA ABELLA RODRIGUEZ	HERE DETERM INDETEF DE C HORACI	OS DOS E IADOS OS STRO 7/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemoqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 21

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2018 - 0821 (/documents/36158013/68255849/2018+-+0821.pdf/2afe8a98-b9ab-41e2-9dce-d05654fb2bf6)	PETICIÓN DE HERENCIA	FLOR VELEZ DE SALDAÑA	CECILIA ALICIA VELEZ DE JARAMILLO	2021



JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 22

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2018 - 0931 ✓ (/documents/36158013/68744736/2018+ +0931.pdf/6d630ab2-999a-4e10-8388- 6792eab08562)	UNIÓN MARITAL DE HECHO	LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA	LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ	14/4/2021
2019 - 0419 (/documents/36158013/68744736/2019+ +0419.pdf/1cff6749-35bf-48e8-84c9- bad382f7d369)	REGULACIÓN DE VISITAS	WILSON EDUARDO MENDEZ CARMONA	SANDRA CONSTANZA ALFONSO FORERO	14/4/2021
2021 - 0016 (/documents/36158013/68744736/2021+ +0016.pdf/da77f7e5-d450-471e-bf3c- c1c883aa4259)	ALIMENTOS	CAROLINA LIBREROS GARZON	OSCAR ORLANDO PABON GARCIA	14/4/2021

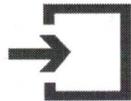


JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 23

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2017 - 0423 (/documents/36158013/69613745/2017+ +0423.pdf/fb9273ed-0f4b-413e-9f8f- 0eccaf955c57)	PETICIÓN PORCIÓN CONYUGAL	LINA MARCELA ZULUAGA OCAMPO	TITO LIVIO CALDAS GUTIERREZ	21/4/2021
2018 - 0738 ✓ (/documents/36158013/69613745/2018+ +0738.pdf/853819a1-9bba-4765-8184- 86dbbb5a4384)	NULIDAD O SIMULACIÓN DE MATRIMONIO	ADRIANA PATRICIA BARRETO ROLDAN - MILEIDYS NMN CORDOVI	JORGE NMN HERNANDEZ HERRERA Y OTROS	21/4/2021

2019 - 0010 (/documents/36158013/69613745/2019+ +0010.pdf/9812c13c-d586-43b5-9e0e- c075b409d95d)	NULIDAD DE LA PARTICIÓN	MYRIAM AMANDA CRUZ PINILLA	JAIR GONZA CRUZ PINILL NOHOI HELEN CRUZ PINILL PAOL ROXAN CRUZ CHIVA	21/4/20
2021 - 0021 (/documents/36158013/69613745/2021+ +0021.pdf/5b3495b1-2326-4d0f-9602- a99146d59a51)	CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO	MARIA FERNANDA CELIS ARIZA	JESU ANTON GARC URIBI	21/4/20



Sistema
Electrónico de
Contratación
Pública

(<https://www.contratos.gov.co>)



(<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/>)



(<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



(<http://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>)



(<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>)



(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

(http://europa.eu/index_es.htm)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificacion>)

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)

Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?>

<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)



Directorio de correos electrónicos (<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>)

(<https://www.facebook.com/justicia.gov.co>) (<https://www.instagram.com/justicia.gov.co>) (<https://twitter.com/justicia.gov.co>) (<https://www.youtube.com/channel/UCBjUrb>) (info@ramajudicial.gov.co)

AL DESPACHO

22 ABR 2021

*Trasnoch de ejecución
del proceso en
sicencia.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 - E-mail: info@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Acceder al Directorio de Despachos Judiciales (<http://190.217.24.164/Sierju-Web/app/consultaExternaDespachos-flow?execution=e2s1>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 26023133

Visitantes hoy : 0

Última actualización: 21/04/21 09:13

104

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

13 MAY 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: UNION MARITAL DE HECHO

No. 110013110022-2018-00931-00

Se tiene en cuenta la contestación de la demanda por parte del Curador ad litem de las demandadas determinadas, y que la parte actora guardó silencio frente a las excepciones de mérito propuestas.

Integrado el contradictorio, se DISPONE:

1º. Señalar el día 9 del mes de agosto de 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y apoderada, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el núm. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispone el artículo 372 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

Parte demandante.

Documental: Téngase como tal la aportada con la demanda.

Testimoniales: Escúchese la declaración de las personas solicitadas en el acápite de pruebas, quienes deben comparecer en la fecha y hora señalada en el primer punto de la presente providencia.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver el demandado, en la forma solicitada.

Parte demandada:

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la demandante, en la forma solicitada por los señores Curadores ad litem de los herederos determinados e indeterminados del señor Luis Carlos Ramírez Sánchez.

Oficio: Líbrese el oficio solicitado, (folio 101).

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ